

TÍTULO DE CONCESIÓN



- Documento que da el derecho a usar o aprovechar aguas nacionales, descargar aguas residuales, extraer materiales pétreo y ocupar zonas federales, de acuerdo con lo establecido en el título, en la LAN y su reglamento.
- "Condiciones generales y Específicas" Apartado que establece las obligaciones y derechos al usuario (concesionario)

DERECHOS Art. 28 LAN



- Explotar, usar o a provechar las aguas y bienes nacionales en términos de la LAN y del TC.
- Solicitar prórroga del TC hasta por el mismo plazo, sin que se modifiquen sus condiciones, al menos 6 meses antes de que termine su vigencia.
 - Realizar obras/ trabajos necesarios para explotar, usar o aprovechar el agua.
 - Transmitir los derechos del TC (no procede para una asignación).
 - Renunciar a la concesión y a los derechos que deriven de él.

OBLIGACIONES Art. 29 LAN

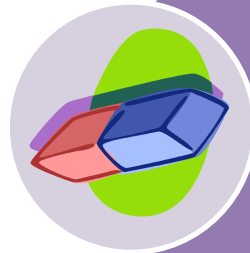


- Pagar puntualmente los derechos fiscales.
- ejecutar obras y trabajos de explotación, uso y aprovechamiento en los términos de la LAN.
- Instalar medidor de agua o dispositivo de medición directa o indirecta dentro de los 45 días siguientes a la recepción del título.
- Mantener en buen estado el medidor o dispositivo de medición.
- Cumplir con los requisitos de uso eficiente de agua y reúso.
- no exceder del vol. extracción o gasto de descarga autorizado.
- Permitir la instalación de dispositivos de medición de CONAGUA cuando el concesionario no lo haga.
- Permitir visitas de verificación e inspección por personal autorizado por CONAGUA.
- Prevenir la contaminación de aguas concesionadas, mantener limpios los cauces.
- presentar cada 2 años un informe con los análisis cronológicos e indicadores de calidad del agua que descarga.

CORRECTIVO

PREVENTIVO

**INCENTIVOS
FISCALES**



CORRECTIVO[©]

Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, Ley de Amparo, Ley de Aguas Nacionales y su reglamento

- [©]Encuadra los procedimientos administrativos, contenciosos y juicio de amparo interpuestos.



PREVENTIVO^①

- *Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento*
- ^①Acciones tendientes a evitar incidencias, encuadra las obligaciones de los cesionarios.



INCENTIVOS FISCALES [☑]

- *Ley Federal de derechos*
- [☑]Beneficios económicos a favor de los concesionarios.